



Montevideo, 7 de junio de 2017.

**R. de D.N°265/2017**

**Acta 967**

EE2017-67-001-000351

**VISTO:** la solicitud formulada por el señor Gabriel Pittameglio, enviada vía mail el día 19 de mayo de 2017, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que el peticionante solicita información referente a cuanto es el gasto anual en apoyo a los deportistas uruguayos en el período comprendido entre los años 2005 a 2016.- II) En respuesta a lo solicitado, emite Informe la Gerente de División Contaduría General, Cra. Elisa Leal, quien en coordinación con la Gerencia de Área Recursos, informó que: *“la Administración Nacional de Correos no ha ejecutado gastos en apoyo a deportistas uruguayos en el período consultado”*;

**CONSIDERANDO:** I) que la petición de acceso a la información pública fue enviada vía mail el día 19 de mayo de 2017; II) que el artículo 15 de la ley N° 18.381 dispone que el organismo requerido tendrá un plazo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso, o contestar la consulta; III) que analizada la temática planteada por la Unidad de Transparencia de la A.N.C., se aconseja acceder a la petición formulada y en su mérito, se dispondrá la notificación de las actuaciones cumplidas vía mail;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/08, y su Decreto Reglamentario N° 232/2010, de fecha 2/08/10 y en el artículo 5° de la Carta Orgánica, aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736, de fecha 5/01/96; en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/12;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS**

**R E S U E L V E:**

- 1) Acceder a la petición formulada por el señor Gabriel Pittameglio; brindando la información de referencia y autorizando la notificación de la misma vía mail.
- 2) Escanear al solicitante la presente resolución a la dirección de correo electrónico proporcionada por el señor Pittameglio, a través del Despacho de Secretaria General.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

**SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ  
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA  
SECRETARIA GENERAL**